



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 099 -2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 09 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1194-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 05/09/2019, Carta N° 002-2019/I.E.I.AYMARES de fecha 04/09/2019, Acta 001-2019/CRAET, AYMARAES de fecha 04/09/2019, Informe de Evaluación N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET I.E.AYMARAES de fecha 04/09/2019, Memorando N° 1011-2019-GRAP/13/GRI de fecha 21/08/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 31/12/2018, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 088-2018-GR/APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S. Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes – Apurímac**"; con cargo a la función Educación, División Funcional, Educación Básica, Grupos Funcional Educación Secundaria, con un presupuesto total de **S/.12'360,897.40 soles**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución de obra, por Administración Indirecta – Contrata (Suma alzada);

Que, en fecha 29/01/2019, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 002-2018-GR/APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **RECTIFICAR** el error material que se ha incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 088-2018-GR/APURIMAC/GRI de fecha 31/12/2018, referente a la parte resolutive, **artículo segundo**, respecto a la denominación del proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 093-2019-GR-APURIMAC/GRI de fecha 23/08/2019, se **CONFORMA**, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, con la finalidad de realizar la **REVISION DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO** del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S. Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes – Apurímac**";

Que, en fecha 04/03/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe N° 064-2019-GRAP/GRI/SGED, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, remite expediente técnico para su debida aprobación;

Que, mediante Memorando N° 262-2019GRAP/GRI-13 de fecha 13/03/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que mediante Informe N° 030-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, emitido por el Coordinador de Proyectos de Inversión; se ha elaborado el Formato 08 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



2019-EF/63.01 con respecto a la Consistencia del Estudio de Pre inversión y Expediente técnico, con el fin principal de registrar en el banco de inversiones por la unidad formuladora (Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI), conforme establece la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 259-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 04/04/2019, el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, señala que mediante el Informe N° 063-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS alcanzado por el Formulator – Evaluador de Proyectos de Inversión, que de acuerdo al análisis realizado y a la normativa vigente, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI, concluye que la REVISION, EVALUACION, Y APROBACION DE LA CONSISTENCIA DE LA CONCEPCION TECNICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PI 2302886, NO PROCEDE debido a que el proyecto ya cuenta con aprobación mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 088-2018-GR/APURIMAC/GRI de fecha 31/12/2018; por lo que se recomienda continuar con la Fase de Ejecución del proyecto;

Que, con Memorando N° 491-2019-GRAP/13/GRI de fecha 03/05/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, señala que mediante Informe N° 055-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, emitido por el Coordinador de Proyectos de Inversión; habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S. Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes – Apurímac;** con código presupuestal N° 2302886, el mismo que cuenta técnicamente conforme por el Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI según el Formato N° 08- A, para efectos de su aprobación mediante Acto Resolutivo y consecuentemente su registro en el Banco de Inversiones de Invierte.pe, conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (Art. 32.5) es necesario contar con Informe Técnico de Consistencia;



Que, en fecha 05/07/2019 la Responsable de Formulación - Evaluación de Proyecto de Inversiones - Econ. Carina Incabueno Suyo y el Formulator – Evaluador de Proyectos de Inversión – Arq. Joel Pacheco Gonzales, emite el Informe N° 176-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Comuna, en donde señala que: en mérito a la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Art. 32º, Numeral 32.3**, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente o documento equivalente.



Que, la Oficina de Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - ORFEI, procedió a revisar, evaluar y aprobar la consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; señalando en sus conclusiones que:

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización y consistencia técnica del PI.
- **Respecto a la tecnología;** Respecto a la tecnología; la elaboración del perfil ha sido con la Normas Técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular 2009, y el Expediente Técnico ha sido con la Normas Técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular 2009 y con criterios de diseño para locales de Primaria y Secundaria polidocentes completos y usos compartidos 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

099



- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo mayores metrados y lo partidas nuevas.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones VERIFICA que la consistencia técnica, económica, y el dimensionamiento del PI **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S. Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes – Apurímac”**; con código único N° 2302886, no se ha modificado.

Asimismo en sus recomendaciones señala que:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- ✓ Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo 111, Artículo 17, Numeral 17.8, Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- ✓ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- ✓ Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- ✓ Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, en fecha 09/07/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 656-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señalando que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, en mérito al Art. 32º, numeral 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, PROCEDIO a revisar, evaluar y aprobar la consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión, que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación;



Que, en fecha 21/08/2019 mediante Memorando N° 1011-2019-GRAP/13/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, solicita la actualización de Costos del expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S. Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes – Apurímac”**; de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en fecha 04/09/2019, la Comisión del CRAET emite el **INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET AYMARAES**; el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Estas modificaciones son fundamentalmente, en **LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO** del expediente técnico, **SIN CAMBIAR LA CONCEPCION TÉCNICA, NI LOS PLANTEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS COMO ESTRUCTURALES, YA QUE ESTOS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



FUERON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, PREVIA OPINIÓN DE UN COMITÉ CRAET.

- El proyecto se encuentra **APROBADO TÉCNICAMENTE** desde 31/12/2018, como lo indica el análisis anteriormente mencionado mediante CARTA N°006-2018/KHV/CRAET.
- El nuevo comité de evaluación y aprobación del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes- Apurímac"**; con Código Único 2302886. Cumple con evaluar la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO, según lo solicitado el acto resolutivo, Resolución Gerencial Regional N° 093-2019-GR.APURIMAC/GRI.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, evaluar la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO** del Expediente Técnico.
- Se modifica el costo de los insumos en función a la cotización realizada según estudio de mercado.
- Se modifica el costo hora hombre del costo unitario, de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°421-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 30 de noviembre del 2018.
- Se modifica la programación del proyecto para la mano de obra y equipos, así como la adquisición de materiales, del mismo modo el pie de presupuesto, mas no se modifica el plazo de ejecución de obra.

De igual manera en sus recomendaciones señala:

- Solicitar la aprobación de **LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO** del expediente técnico.
- Aprobación de **LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO** por el monto de **S/. 12'706,827.12 soles**.
- El plazo de ejecución es:
 - ✓ I.E.S. David Samanez Ocampo: 10 meses (300 días calendario)
 - ✓ I.E.S. Señor de Animas: 09 meses (269 días calendario)
- Modalidad de ejecución, **ADMINISTRACION INDIRECTA, POR CONTRATA**.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial para **LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO**, la actualización de los costos y presupuestos, **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, **EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO**, en mención.

Que, en fecha 04/09/2019 se emite el **ACTA 001-2019/CRAET AYMARAES**, "ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO", como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP: 308015, de fecha 20/11/2014, por un monto de **S/. 8,678,505.00 (Ocho millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cinco con 00/100 nuevos soles)**.
2. Unidad Ejecutora, Gobierno Regional de Apurímac.
3. El expediente técnico se actualiza en sus costos y presupuesto, ya que excedió el tiempo de vigencia que es de 9 meses.
4. Todas las **CONSIDERACIONES TECNICAS** del proyecto **YA FUERON EVALUADAS Y APROBADAS** el 13/12/2018 mediante la CARTA N° 006 - 2018/KHV/CRAET y el ACTA DE EVALUACIÓN N° 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET/I.E.S DAVID SAMANEZ



- OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTA Y LA I.E.S. SEÑOR DE ÁNIMAS. por lo que este nuevo comité ya no puede evaluar, sobre la concepción técnica del proyecto.
- El expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2018-GR.APURIMAC/GRI. (31/12/2018) por un monto de **S/12,360,897.40 soles**.
 - El presupuesto del Expediente Técnico actualizado se desagrega de la siguiente manera:

Resumen Total del Presupuesto		
Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES - APURIMAC"		
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento APURIMAC		
Provincia AYMARAES		
Distrito TINTAY / JUSTO APU SAHUARAURA		
Localidad TAQUEBAMBA / PCHI-HUA		
Item	Descripción Sub presupuesto	CD PROYECTO
01	ESTRUCTURAS OBRAS EXTERIORES	2,417,354.34
02	ESTRUCTURAS EDIFICACIONES	1,855,002.29
03	ESTRUCTURAS METALICAS	469,961.57
04	ARQUITECTURA	1,694,806.09
05	INSTALACIONES SANITARIAS	315,906.57
06	INSTALACIONES ELECTRICAS	378,110.09
07	INSTALACIONES ESPECIALES	214,881.28
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	66,431.89
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		7,412,454.12
COSTO DIRECTO		7,412,454.12
GASTOS GENERALES		936,153.76
UTILIDAD 8.00%		592,996.33
SUB TOTAL		8,941,604.21
IGV. 18.00%		1,609,488.76
PRESUPUESTO PARA CONTRATA		10,551,092.97
(*)EXPEDIENTE TÉCNICO 3.14%		331,323.92
(*) GASTOS DE SUPERVISION		657,615.57
(*) GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		267,900.00
(*) GASTOS DE LIQUIDACION		88,400.00
PRESUPUESTO DE OBRA		11,896,332.46
(*) OBRAS DE CONTINGENCIA		172,652.32
(*) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		935,603.26
(*) CAPACITACION A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA		33,563.00
PRESUPUESTO TOTAL		13,038,151.04



- La modalidad de ejecución es: **POR CONTRATA**
- El plazo de ejecución programado es:
 - ✓ I.E.S. David Samanez Ocampo: 10 meses (300 días calendario)
 - ✓ I.E.S. Señor de Animas: 09 meses (269 días calendario)
- El expediente técnico fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de Apurímac y aprobado en fecha 31/12/2018 mediante la CARTA N° 006 - 2018 /KHV/CRAET. El DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO indicando que el estudio definitivo se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE**.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, se verifica la **ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**.
- El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos según la Resolución Gerencial Regional N°088-2018-GR.APURIMAC.GRI. donde resuelve (aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES - APURÍMAC".

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, de lo anteriormente expuesto, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos **LA APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado PIP Viable", a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Presidente de la Comisión Especial CRAET del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes- Apurímac"**; en fecha 04/09/2019 presento a la Gerencia Regional de Infraestructura la **CARTA N° 002-2019/I.E.I. AYMARAES**, otorgando su dictamen, encontrando como resultado de la evaluación **SOBRE LA ACTUALIZACION DE LOS COSTOS Y DEL PRESUPUESTO**, el Expediente Técnico **SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE**; por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Especial **APROBANDO LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO** del Expediente Técnico, por lo que recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin, de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad; el Expediente Técnico, consta de 01 archivador y 01 CD;

Que, en fecha 05/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1194-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís; señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 093-2019-GR-APURIMAC/GRI; luego de realizada la revisión, evaluación para la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: **Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes- Apurímac"**; con Acta 001-2019/CRAET AYMARAES, Acta de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico; informa sobre el resultado de la revisión de la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico, el cual **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**;

Que, conforme señala el **numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado** establece *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*; y conforme con el **numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, señala *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*, asimismo el **numeral 34.2, literal a)**, señala: *"En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"*; por lo tanto, el presupuesto del expediente primigenio esta desactualizado; por lo tanto, es justificable la actualización de costos del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

099



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, **Artículo 33º, numeral 33.1.** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 6860 de fecha 05/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la consistencia técnica, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 06/09/2019, se emite el Informe N° 124-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala: **1.-** Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnico correspondiente; **2.-** Que, según el trámite de la actualización de Costos se ha cumplido con la formalidad de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan **APROBAR** la Actualización de Costos y del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes- Apurímac**"; con un presupuesto total de **S/.13'038,151.04 (Trece Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con 04/100 soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución Indirecta (por contrata);

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E.S David Samanez Ocampo del Distrito de Tintay y la I.E.S Señor de Animas del Distrito de Justo Apu Sahuaraura – Aymaraes- Apurímac**"; con código SNIP: 308015 y código Único 2302886, se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: que comprende 02 tomos (archivadores) 01 CD;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Costos y del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES- APURÍMAC**"; con Código Unificado N° 2302886, con un presupuesto total de **S/.13'038,151.04 (Trece Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con 04/100 soles)**, que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución por contrata, con un plazo de ejecución programado de:

- ✓ I.E.S. David Samanez Ocampo: 10 meses (300 días calendario)
- ✓ I.E.S. Señor de Animas: 09 meses (269 días calendario)

Conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Resumen Total del Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES - APURIMAC"

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Departamento APURIMAC
Provincia AYMARAES
Distrito TINTAY / JUSTO APU SAHUARAURA
Localidad TAQUEBAMBA / PICHILUA

Item	Descripción Sub presupuesto	CD PROYECTO
01	ESTRUCTURAS OBRAS EXTERIORES	2,417,354.34
02	ESTRUCTURAS EDIFICACIONES	1,855,002.29
03	ESTRUCTURAS METALICAS	469,961.57
04	ARQUITECTURA	1,694,806.09
05	INSTALACIONES SANITARIAS	315,906.57
06	INSTALACIONES ELECTRICAS	378,110.09
07	INSTALACIONES ESPECIALES	214,881.28
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	66,431.89
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		7,412,454.12
COSTO DIRECTO		7,412,454.12
GASTOS GENERALES		936,153.76
UTILIDAD 8.00%		592,996.33
SUB TOTAL		8,941,604.21
IGV 18.00%		1,609,488.76
PRESUPUESTO PARA CONTRATA		10,551,092.97
(*)EXPEDIENTE TECNICO 3.14%		331,323.92
(*) GASTOS DE SUPERVISION		657,615.57
(*) GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		267,900.00
(*) GASTOS DE LIQUIDACION		88,400.00
PRESUPUESTO DE OBRA		11,896,332.46
(*) OBRAS DE CONTINGENCIA		172,652.32
(*) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		936,603.26
(*) CAPACITACION A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA		33,583.00
PRESUPUESTO TOTAL		13,038,151.04

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA – AYMARAES- APURÍMAC"; tiene un presupuesto total de S/.12'360,897.40 soles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GR1
 CBEM/ABOG

